



**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
PARA IMPARTICION DE CONSULTORIA DEL PROYECTO ATENCION AL
ADULTO MAYOR.**

Nosotros, **JESÚS AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con no. Id. 0301-1966-00134, domicilio en municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, **LIDIA ISABEL DOMINGUEZ**, hondureña, mayor de edad, Soltera, Maestra En Educación Primaria. con tarjeta de Identidad No. **1208-1970-00166**, con domicilio en Barrio El Centro, Municipio de Chinacla, Departamento de La Paz. **EL PRIMERO:** quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, autorizado para celebrar esta clase de actos y **LA SEGUNDA:** actúa por si, quien en adelante se denominara **CONTRATADA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio Especial de Prestación de Servicios como: **ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR** Cuyo **OBJETIVO DEL PUESTO SERA:**

- Fortalecimiento al adulto Mayor, en su condición de Vulnerabilidad.
- Implementación de Talleres: de costura, preparación de alimentos.
- Terapia Ocupacional: Taller de Manualidades, Manualidades con material Reciclado,
- Taller de pintura.
- Taller de Motricidad Fina.
- Taller de Memoria.
- Taller de Música.
- Talleres Educativos.
- Talleres de Rehabilitación.
- Relaciones Intergeneracionales.
- Taller de Motivación.
- Taller de Autoestima

Enseñanza que será impartida a los Adultos Mayores en el Municipio de Chinacla.

**HORARIO, SEDE, DURACION DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.
CONTRATADO.**



- D) **SE IMPARTIRÁ EL TALLER:** Los días: martes y jueves
E) **HORARIO:** DE 8: 00 AM – 12: 00 PM

F) **LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SE REALIZARÁ:** en las Oficinas Municipales, donde antes funcionaba el Juzgado y Registro Nacional de La Personas del Municipio de Chinacla.

TERCERO: OBLIGACIÓN CONTRATANTE: Manifiesta CONTRATANTE se obliga con CONTRATADO a prestar todo el material y el equipo que sea necesario para el óptimo desempeño en las obligaciones que se le han encomendado.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es Tres (03) meses iniciando a partir del día Primero (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de abril del año 2019.

QUINTO: A) SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,714.00), mensuales.** Menos las deducciones del (12.5%) Procedentes de fondos Municipales.

SEXTO: ACEPTACIÓN. CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato comprometiéndose al fiel y estricto cumplimiento del mismo.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de Chinacla, Departamento de La Paz, a los Primero (01) días del mes de febrero del año dos mil Diecinueve (2019).


JESÚS AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL


LIDIA ISABEL DOMINGUEZ



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO PARA BRINDAR ASISTENCIA MEDICA.**

Nosotros, **JESÚS AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con no. Identidad. **0301-1966-00134**, domicilio en municipio de Chinacla, Departamento de La Paz, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, **LISET HIDALGO TARIFE**, hondureña, mayor de edad, Casada, Medico General, con tarjeta de Identidad No. **0890-2103-01167**. con domicilio en el Municipio de Márcala, Departamento de La Paz Con pago de boleta de impuestos municipales No. **853187**. **EL PRIMERO:** quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, autorizada para celebrar esta clase de actos y **EL SEGUNDO:** actúa por sí, quien en adelante se denominara **CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como: **ASISTENCIA MEDICA AL ADULTO MAYOR**. Cuyo **OBJETIVO DEL PUESTO SERA:**

- Asistencia médica,
- Evaluación Médica, control,
- Elaboración de expediente por cada paciente
- Brindar Charlas sobre la promoción y prevención de Salud.
- atención del adulto mayor

Asistencia médica que será impartida a Cincuenta (50) adultos mayores de las diferentes aldeas urbanas, rural y centro del Municipio de Chinacla. **SEGUNDO:**
HORARIO, SEDE, DURACION DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.
CONTRATADO.

- A) **SE IMPARTIRÁ LA ASISTENCIA:** Los Días Martes y jueves-
B) **HORARIO:** DE 8: 00 AM – 11: 00 AM.



C) LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SE REALIZARÁ: en las Nuevas Instalaciones Municipales, ubicado en el Barrio el Centro, del Municipio de Chinacla

TERCERO: OBLIGACIÓN CONTRATANTE: Manifiesta CONTRATANTE se obliga con CONTRATADO a prestar todo el material y el equipo que sea necesario para el óptimo desempeño en las obligaciones que se le han encomendado

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es de tres (03) meses a partir del (01) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) al Treinta (30) de abril del año 2019.

QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado la cantidad de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 26, 625.00)**, Procedentes del subsidio de salud, realizando las cancelaciones de forma mensual, por la cantidad de realizando las cancelaciones de forma mensual, **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 8,875.00)**. Procedentes del subsidio de salud, Cantidad del que se hará efectivo mediante cheque de Banco Occidente y en la moneda en curso legal de la República de Honduras. B) menos las deducciones que por ley y por ausencia injustificada de la prestación de servicio. El Monto del presente contrato estará sujeto a la retención del impuesto sobre la renta que hace a la cantidad de: **MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 1,109.38)**, cancelación mensual que menos las deducciones que corresponde conforme a la ley es por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps.7, 765.62)**.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos **A)**- Por acuerdo entre ambas partes. **B)**- Por muerte del CONTRATADO. **C)**- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del prestador de servicio en la ejecución de la Obra

SEPTIMO: ACEPTACIÓN. CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato comprometiéndose al fiel y estricto cumplimiento del mismo.



OCTAVO: JURISDICCION APLICABLE: para solventar las controversias que surjan de este contrato, las partes se someterán a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción., comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de Chinacla, Departamento de La Paz, al Primer (01) días del mes de febrero del año dos mil Diecinueve (2019).



JESUS AGUILAR
ALCALDE MUNICIPAL

LISET HIDALGO TARIFE